



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

### 21007 *Bases ayuda transporte para estudiantes*

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2013, aprobó las siguientes Bases:

“BASES PARA SUBVENCIONAR AYUDAS DE MOVILIDAD DESTINADAS A COLABORAR CON LOS GASTOS DERIVADOS DEL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, DE BACHILLERATO Y DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIANO O SUPERIOR.

Dentro de la política que lleva a cabo el Ayuntamiento de Llubí de colaboración, ayuda y espaldarazo para las familias de nuestro pueblo que tienen hijos e hijas estudiantes, el Ayuntamiento aprueba por primera vez, la creación de unas ayudas específicas de movilidad destinadas a colaborar con los gastos derivados del transporte para estudiantes universitarios, de bachillerato, de ciclos formativos de grado mediano y superior que se registrarán según las siguientes bases:

#### Primera.-DESTINATARIOS/AS - REQUISITOS

1.-La ayuda va destinada a las personas que realizan estudios reglados universitarios, bachiller, ciclos formativos de grado mediano y superior, durante el curso académico 2013/2014 en cualquier Universidad o Centro homologado fuera del municipio de Llubí.

2.- No podrán beneficiarse de esta ayuda:

- si cursan en academias o centros privados estudios no reglados o no homologados.
- si realizan estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de postgrado tal como especializaciones, másteres y otros.
- si están en posesión o reúnen los requisitos legales para la expedición de una titulación de grado, licenciatura, ingeniería, arquitectura y/o diplomatura.

3.- Los/las estudiantes tienen que estar empadronados/-des en Llubí los dos últimos años.

#### Segunda.-SOLICITUDES

1.-Para solicitar la ayuda se tiene que agasajar el impreso que figura como ANEXO en las presentes bases y que se facilitará en el Ayuntamiento de Llubí ( c/Sant Feliu, 13) y también a la pág. web [www.ajllubi.net](http://www.ajllubi.net).

2.-Las solicitudes y la documentación correspondiente se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Llubí (lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y lunes de 15:00 a 20:00 horas).

3.-El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente de la publicación de las Bases en el BOIB.

Toda solicitud presentada fuera de plazo será desestimada.

La instancia y el impreso de solicitud (anexo I) irá acompañado de la siguiente documentación :

- Fotocopia del DNI. de la persona que solicita la ayuda.
- Certificado o justificante de matrícula (en el caso de estudios universitarios se admitirá “visto bueno” con el sello original del centro).
- Acreditación del número de cuenta donde ingresar la ayuda donde tendrá que figurar el nombre del solicitante y su DNI.
- Declaración jurada para la cual no se recibe ninguna otra subvención para transporte.

#### Tercera.-TIPO Y CUANTÍA

En ningún caso podrá recibir más de una ayuda pública de transporte por curso académico, aunque realice simultáneamente otros estudios.

La Ayuda para el curso 2013-2014 se repartirá igualitariamente entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos para poder optar a dicha subvención.

La partida presupuestaria habilitada por el Ayuntamiento de Llubí, para las ayudas al transporte para el curso 2013-2014 es de un total de



5.400 euros.

Los alumnos, como máximo, podrán recibir 200 euros.

El ingreso de la ayuda será efectivo una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes y siempre que se hayan cumplido los requisitos para poder optar.

#### Cuarta.-PUBLICIDAD

##### Bases

Se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llubí y a la página web municipal ([www.ajllubi.net](http://www.ajllubi.net)).

##### Listas

Por medio de un Edicto, se expondrán en el Ayuntamiento las listas provisionales de solicitudes admitidas y no admitidas, abriéndose un plazo de 3 días naturales para enmendar deficiencias.

Una vez comprobadas las reclamaciones a las listas provisionales y enmendadas las posibles deficiencias se publicará del mismo modo la lista definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Llubí, 12 de noviembre de 2013.

**El Alcalde,**  
Joan Ramis Perelló

